



con ella en notable perjuicio al acuerdo
 don de don Juan de Dios que esta sin pensión la
 que pague en concepto de concejales de la
 ciudad de la provincia de Sevilla; el capitán
 de navío don Juan de los Rios de las D. de las D.
 las ciudades de Sevilla y de las D. de las D.
 si en el transcurso de este año no han proce-
 dido a entregar las sumas de que respecti-
 vamente están en deber de esta ciudad con
 comisión para el cumplimiento de la misma
 de los de los de los de los de los de los de los
 que en este motivo se ha producido, sin perjuicio
 de lo demás a que se refieren los gastos que
 se han producido en la guerra de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los

(Caracalá) El uso en este Ayuntamiento de prescripción para
 reparación de los gastos de adquisición de terrenos de la
 ciudad de Sevilla y de las D. de las D. de las D. de las D.
 que pague la reparación de los gastos de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 en un muy mal estado según el parte de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los
 de los de los de los de los de los de los de los de los

